



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 326

(31 de julio de 2024)

“Por medio de la cual se desagrega en actividades el valor de la adición aprobada mediante Decreto 2024070003347 del 31 de julio de 2024”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Ordenanza 19 del 29 de julio de 2024 la Asamblea Departamental de Antioquia modifica el Presupuesto General del Departamento de Antioquia de la vigencia 2024.
2. Mediante Decreto 2024070003347 del 31 de julio de 2024 y con base en lo contenido en la Ordenanza 19 del 29 de julio de 2024, se efectúan unas modificaciones al Decreto de liquidación 2023070005515 de 2023 por medio del cual se liquida el presupuesto de la vigencia 2024.
3. El artículo 4° del Acuerdo 016 del 20 de diciembre de 2023, por medio del cual se adopta la liquidación del presupuesto vigencia 2024 para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, establece que su Director, realizará por acto administrativo la desagregación del presupuesto aprobado mediante Ordenanza 28 de 2023 y liquidado mediante Decreto 2023070005515 de 2023.
4. Con base en lo estipulado en los artículos 6°, 18° y 24° del Decreto 2023070005515 del 15 de diciembre de 2023, el artículo 4° del Acuerdo 016 de 20 de diciembre de 2023 y el numeral 2.1.1 del Capítulo II del Título III del Régimen

“Por medio de la cual se desagrega en actividades el valor de la adición aprobada mediante Decreto 2024070003347 del 31 de julio de 2024”

de Contabilidad Presupuestal Pública - RCPP; se requiere desagregar el valor correspondiente a recursos adicionados por medio de *Decreto 2024070003347 del 31 de julio de 2024*, en cada una de las actividades que corresponden a los proyectos objeto de adición y realizar los ajustes y codificación de acuerdo al CCPET.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Desagréguese por actividades, la adición contenida en *el decreto 2024070003347 del 31 de julio de 2024*, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adición ingresos:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	11020600699	C	999999	10.000.000.000	Aportes de Entidades Territoriales a Establecimientos Públicos o Unidades Administrativas Especiales (Gastos de Inversion)
TOTAL ADICION INGRESOS					\$ 10,000,000,000	

Adición gastos:


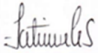

Fondo	Pospre	A Func	cod_Proyecto	cod_actividad	Valor	proyecto	actividad
0-1010	23202020090801	C33014	060047	06004701	8.000.000.000	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053)	Adecuación de infraestructura
0-1010	23202020090201	C33011	060046	06004601	2.000.000.000	Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia(900052)	Programación propia
TOTAL ADICION GASTOS					\$ 10.000.000.000		

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 31 días de julio de 2024


ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
 Director (e)

revisó y aprobó	Lina Marcela Zapata Zuluaga - Subdirectora de Planeación	
Revisó	Tatiana Correa Sánchez - Subdirectora Administrativa y Financiera	
proyectó	Sandra Patricia Zutta Ramirez - Profesional Universitario Presupuesto	

“Por medio de la cual se desagrega en actividades el valor de la adición aprobada mediante Decreto 2024070003347 del 31 de julio de 2024”